

MEMORÁNDUM No. DIDADPOL-SG-033-2019

PARA: **Andrés Alberto Midence**
Jefe Unidad de Transparencia

DE: **Silvia Marcela Amaya Escoto**
Secretaria General

ASUNTO: Remisión de información y respuesta al Memorándum No. DIDADPOL-UT-008-2019.

FECHA: 06 de marzo de 2019

Saludándole cordialmente, y en respuesta al memorándum No. DIDADPOL-UT-008-2019, sobre la solicitud de información para cumplir con la normativa establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estoy a bien manifestarle lo siguiente:

1. Sobre las atribuciones por Unidad Administrativa de la DIDADPOL, es importante manifestarle que en fecha nueve de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta, el Acuerdo No. 0266-2019 de fecha 31 de enero de 2019, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, el cual contiene el **Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL)**, y mediante el cual se detallan las atribuciones de cada Unidad que compone la DIDADPOL, desde el artículo 8 hasta el 99 de dicho cuerpo legal.

En fecha anterior, se le facilitó copia digital de dicho Reglamento.

2. En relación a los Acuerdos con relación a la DIDADPOL, en el mes de febrero, como se le manifiesta en el numeral anterior, en fecha nueve, se publicó en el Diario Oficial la Gaceta, cinco Acuerdos emitidos el 31 de enero de 2019 por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que se relaciona con la función y actividad de la DIDADPOL, estos son:

Colonia Palmira, Avenida Brasil, Edificio Alpha No.608.Tegucigalpa, M.D.C.,
Teléfono, 2238-1500,2238-1900, 2238-2200, SPS 25 56-5454

- a. Acuerdo No. 0262-2019. Reglamento de Ascensos de la Policía Nacional
- b. Acuerdo No. 0263-2019. Reglamento Disciplinario aplicable al Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Miembros de la Policía Nacional de Honduras.
- c. Acuerdo No. 0264-2019. Reglamento General de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional.
- d. Acuerdo No. 0265-2019. Reglamento General de la Ley de la Carrera Policial.
- e. Acuerdo No. 0266-2019. Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL).

En fecha anterior, se le facilitó copia digital de los documentos arriba mencionados.

3. Respecto a las publicaciones realizadas en el Diario Oficial La Gaceta, la DIDADPOL como si misma no ha enviado a realizar publicaciones en dicho Diario, pero sí se publicó, como se manifiesta con anterioridad, los Acuerdos contentivos de Reglamentos que se relacionan con la actividad de la DIDADPOL, y son los que arriba se detallan.
4. No se han emitido Decretos Ejecutivos relacionados a la DIDADPOL.
5. En el mes de febrero de 2019, no se han emitido resoluciones de aplicación al público en general por parte de la DIDADPOL, sobre lo cual se anexa la constancia correspondiente.
6. En cuanto a la celebración de convenios institucionales, el ocho (8) de febrero de 2019, la DIDADPOL celebró un convenio institucional con la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés

Atentamente,

CONSTANCIA

La suscrita Secretaria General de la **Dirección de Asuntos Disciplinario Policiales (DIDADPOL)**, por este medio hace constar que la institución no emitió resoluciones en el mes de **Febrero del año dos mil diecinueve (2019)**.

Y para los fines que se estime conveniente, se firma la presenta Constancia a los cinco días de mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).


Silvia Marcela Amaya Escoto
Secretaria General

